RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE C102-01JS-0325-0031, "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL PROMOCIONAL DE GOLF - LICITACIÓN ELECTRÓNICA (SIREC)", CON PRESUPUESTO ORIENTATIVO A EFECTOS DE LICITACIÓN DE 43.000,00 € (IVA excluido)

Visto el expediente de referencia del mismo resultan los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por el Órgano de Contratación mediante resolución de fecha 1 de abril de 2025 se acordó el inicio del expediente de contratación.

SEGUNDO.- Reunidos los requisitos previos de preparación del expediente, a propuesta de la Unidad Directiva con competencia en Contratación, con fecha 8 de abril de 2025, se dictó resolución aprobándose el expediente, según lo previsto en el en el art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinándose su tramitación mediante procedimiento abierto.

TERCERO.- El valor estimado del procedimiento es de 43.000,00 €, calculado teniendo en consideración el precio base de licitación de los 4 lotes y que no existe posibilidad de prórroga ni de modificados.

CUARTO.- Se publica Anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de esta empresa pública, finalizando el plazo para la presentación de ofertas a las 12:00 horas del día 2 de mayo de 2025. Debido al ciberincidente en los procedimientos de contratación derivado del apagón eléctrico acaecido en España el 28 abril de 2025, se procedió a ampliar el plazo de presentación de ofertas hasta las 14:00h del 9 de mayo de 2025

QUINTO.- Se han recibido las ofertas que se relacionan a continuación:

NIF	Empresas licitadoras	Fecha presentación	Lote al que presenta oferta
A58644303	AMER SPORTS SPAIN, S.A.	25/04/2025 12:42	1, 2, 3, 4
B80965957	VENDIMAR, S.L.	05/05/2025 12:51	3

SEXTO.- A los efectos del art. 151.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, los candidatos cuya propuesta de exclusión se ha realizado en las distintas etapas del procedimiento y las causas son las siguientes:

Orden	Razón social	Motivo de exclusión
1	VENDIMAR, S.L.	Su oferta no cumple con las especificaciones técnicas recogidas en el PPT.
2	AMER SPORTS SPAIN, S.A.	Tras propuesta de adjudicación a dicha empresa, se constata que la misma, teniendo más de 50 trabajadores, no cuenta con plan de igualdad vigente inscrito en el REGCON ni cumple con el requisito de que al menos el 2% de sus empleados sean trabajadores con discapacidad.

SÉPTIMO.- Con fecha 13 de mayo de 2025, la mesa de contratación propone la adjudicación del clasificado en primer lugar, de acuerdo con la clasificación decreciente resultante de la valoración de las ofertas admitidas que se refleja a continuación:

- Lote 1: Toalla de golf

Empresas licitadoras	Oferta económica	Puntuación
AMER SPORTS SPAIN, S.A.	8,65	50,00

- Lote 2: Set de bolas de golf

Empresas licitadoras	Oferta económica	Puntuación
AMER SPORTS SPAIN, S.A.	5,80	50,00

- Lote 3: Paraguas de golf

Empresas licitadoras	Oferta económica	Puntuación
AMER SPORTS SPAIN, S.A.	20,90	50,00

- Lote 4: Guante de golf

Empresas licitadoras	Oferta económica	Puntuación
AMER SPORTS SPAIN, S.A.	6,33	50,00

OCTAVO.- Vista la propuesta, con fecha 21 de mayo de 2025, el órgano de contratación dicta resolución de adjudicación provisional a favor de AMER SPORTS SPAIN, S.A. (los cuatro lotes), condicionada al cumplimiento por parte de la empresa licitadora propuesta como adjudicataria, de la entrega de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos según se establece en el Pliego de Cláusulas Particulares.

NOVENO.- Se ha requerido, en cumplimento del art. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, con fecha 21 de mayo de 2025, la documentación previa a la adjudicación al licitador propuesto, habiéndose comprobado por el Departamento de Contratación, que AMER SPORTS SPAIN, S.A., habiéndose comprobado por el Departamento de Contratación que dicha empresa está incursa en prohibición para contratar al no contar con plan de igualdad vigente inscrito en el REGCON, conforme establece el art. 71.d) de la Ley de Contratos del Sector Público, ni cumplir con el requisito de que al menos el 2% de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Así, vistas las actas de la mesa de contratación, la propuesta de adjudicación que se formula y el resultado del requerimiento de documentación previa a la adjudicación, y en uso de las facultades que me confiere lo establecido en la legislación vigente, actuando en calidad de ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, como Director Gerente conforme a lo previsto en la escritura otorgada ante el Notario D. Juan Pino Lozano, en Málaga, el 17 de enero de 2023, y número de su protocolo 49, inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, al tomo 5.608, folio 175, hoja MA-107.414, inscripción 38ª:

RESUELVO

PRIMERO.- Que se ha de quedar DESIERTA la presente licitación, dado que, conforme se recoge en el acta de la Mesa de Contratación electrónica de fecha 13de mayo de 2025, no hay otra empresa licitadora a la que proponer la adjudicación.

SEGUNDO.- Que se publique esta la resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante.

Y para que así conste a los efectos oportunos se firma por el Órgano de Contratación de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.

En Málaga, 30 de mayo de 2025

Fdo. Lisardo Morán Urdiales
Director Gerente

Contra esta adjudicación cabe interponer el recurso de alzada impropio al que se refiere el segundo párrafo del artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante la Consejería a la que esté adscrita la sociedad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.